

## **BASES CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS 2021**

**TEMA:** Engalanamiento de ventanas, balcones y fachadas. Con motivo de las fiestas navideñas.

Se valorará la originalidad, el colorido, la elaboración, la variedad de los productos utilizados y la armonía del conjunto.

**FALLO:** El jurado visitará y calificará las fachadas participantes del 22 al 29 de diciembre y el fallo se emitirá el 3 de enero de 2022.

1. **PARTICIPANTES:** Propietario o arrendatario de la vivienda o establecimiento comercial a decorar.
2. Sólo se permitirán decoraciones relacionadas con productos navideños.
3. Los concursantes podrán ejecutar sus obras siempre que se ajusten a la fachada, balcón y/o ventana siempre que no molesten al vecindario. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la fachada y no se permitirán decoraciones en los patios interiores o viviendas que no tengan visión desde la calle.
4. Cada participante podrá presentar una sola fachada.
5. La fachada tendrá que estar expuesta desde el **día 18 de diciembre de 2021 hasta el día 6 de enero de 2022**, viernes, sábados y domingos.
6. Cada concursante tendrá que inscribirse en el Ayuntamiento de Sabiote antes del día 10 de diciembre.
7. **PREMIOS:** Habrá tres premios; un primer premio de 350€, un segundo de 200€ y un tercero de 100€.
8. La decisión del jurado será notificada por escrito o por teléfono a los autores/as de las decoraciones, a partir del día 3 de enero.
9. La entrega de premios se realizará a partir del 4 de enero.
10. La decisión del jurado será inapelable.
11. El Ayuntamiento podrá realizar fotografías a las mejores fachadas, incluidas las no ganadoras, para que puedan ser utilizadas como reclamo en futuras ediciones del concurso.
12. El concurso se considerará desierto cuando el jurado considere que las decoraciones no cumplen un mínimo de calidad o no haya suficiente representación.
13. El jurado estará formado por los miembros del Consejo Sectorial, técnicos y personal de este Ayuntamiento.
14. La participación en este concurso supone la total aceptación de las bases.
15. Los premios están sujetos a la retención de IRPF.